

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 9 MAR 2009

Expte. Nº 0029/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Norma FREGENAL, Jefa de Despacho de RECTORADO; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Srta. Claudia Alejandra LUNA, personal de apoyo universitario de la Facultad de Humanidades, realice horas extras en el Despacho, a partir del 2 de marzo del año en curso, en razón de la falta de personal en el mismo.

Por ello,

## EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Articulo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, a favor de la Srta. Claudia Alejandra LUNA, con efecto al 2 de marzo y por el término de 3 (tres) meses, y hasta un máximo de tres horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergie Enrique VILLALBA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Or. CARLOS ALBERTO CADENA

LBA VICE RECTOR